

CONVENIO	Cooperación
TIPO	Marco Programa de Mejora de la Competitividad Empresaria (Préstamo BID N° 1914/OC/AR)
PARTES	Gobierno de la Provincia de Entre Ríos
FIRMANTES	Roberto Schunk Enrique M. MARTINEZ
FECHA FIRMA	01-07-10
VIGENCIA	1 año con prórroga automática

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

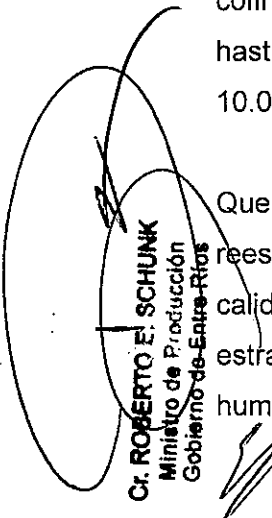
Entre el Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Gregorio Fernández de la Puente, piso 1, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el Sr. Ministro de la Producción Cr. Roberto Schunk y por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI-, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, con domicilio en calle Leandro N Alem 1067 piso 7mo, Capital Federal, República Argentina por la otra, representada por su presidente Ing. Enrique Mario Martínez y considerando:

Que el Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Cadenas de Valor, impulsa el PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIA, el cual se enmarca dentro del Subprograma de Desarrollo del Sector Productivo del "Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de *Entre Ríos –Fase I*", operatoria de contrato de Préstamo BID N° 1914/OC-AR,

Que dicho Programa tiene como objetivo apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Entre Ríos que realicen inversiones en mejora de su competitividad y/o agregación de valor en sus procesos productivos,

Que el beneficio del Programa de Mejora de Competitividad consiste en la cofinanciación mediante Aportes No Reintegrables (ANRs) de aquellos proyectos hasta un 60% del monto total de la inversión, y con un tope de diez mil dólares (US\$ 10.000) por empresa,

Que entre las actividades elegibles para acceder al Programa se encuentran la reestructuración de procesos, el desarrollo de nuevos productos, certificaciones de calidad y ambientales, rediseño de plantas industriales, estudios de mercado y estrategias de comercialización, financiamiento de ferias y exposiciones, recursos humanos, entre otras,



Cr. ROBERTO E. SCHUNK  
Ministro de Producción  
Gobierno de Entre Ríos

Que para formular y ejecutar estos proyectos de inversión las PyMES requieren de la asistencia técnica de profesionales especializados en las diferentes temáticas que hacen a la mejora de la competitividad,

Que es un objetivo del INTI articular esfuerzos con los Gobiernos provinciales en pos de fortalecer los procesos de desarrollo industrial y tecnológico,

Que el INTI, servicio público de generación y transferencia de tecnología, tiene como uno de sus objetivos atender las demandas del sector privado y público en lo referente a nuevos desarrollos tecnológicos y mejora de competitividad,

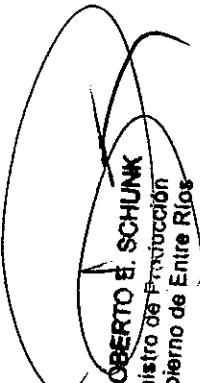
Que el INTI Concepción del Uruguay cuenta con los profesionales capacitados para brindar a los beneficiarios del Programa de Mejora de Competitividad la asistencia técnica necesaria para la formulación y ejecución de los proyectos,

Que en virtud de las coincidencias de los objetivos entre el Programa de Mejora de Competitividad que impulsa el Ministerio de la Producción, y las funciones y servicios de asistencia técnica que presta el INTI,

LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es establecer la MUTUA COLABORACIÓN entre las partes con la finalidad de favorecer la realización de proyectos de mejora de competitividad de las PyMES de la provincia, en el marco del Programa impulsado por el Ministerio de la Producción del gobierno de Entre Ríos antes descripto.

**SEGUNDA:** En el marco del presente Convenio, el INTI colaborará con el Programa de Mejora de Competitividad Empresarial, poniendo a disposición de los interesados y beneficiarios la batería de servicios e información técnica que habitualmente ofrece a empresas y particulares. Esta asistencia técnica será brindada en las condiciones que en cada caso acuerden el INTI y el beneficiario, y podrá consistir en cualquiera de las siguientes medidas tendientes a aumentar la productividad: redefinición del actual Layout de la planta; adecuar el sistema productivo a fin de evitar stock de materia prima, producto intermedio y/o final; eliminación de tiempos muertos o recorridos innecesarios; nivelación de la producción; evaluación de puestos de trabajos a través



Cr. ROBERTO E. SCHUNK  
Ministro de Producción  
Gobierno de Entre Ríos

de matriz polifuncional; adecuación del proceso productivo para con los requisitos/especificaciones a cumplir; implementación de sistemas de calidad de proceso y/o producto; cálculos de costos y fijación de precios; diversificación de la producción, entre otros.

**TERCERA:** Por su parte la Dirección de Cadenas de Valor, como repartición encargada de la ejecución del Programa de Mejora de Competitividad Empresarial, VINCULARÁ a los interesados con los servicios y asistencia técnica que brinda el INTI en las temáticas de competencia específica de este organismo en relación al Programa aquí planteado. El INTI en interacción con la problemática empresarial a resolver a través del Programa, orientará a la empresa en la mejora tecnológica a implementar, definiendo para ello y en cada caso las etapas a concretar y el costo total asociado a la asistencia técnica brindada.

**CUARTA:** La Dirección de Cadenas de Valor, como repartición encargada de la ejecución del Programa de Mejora de Competitividad, tiene habilitadas dos ventanillas para atención y recepción de proyectos, a saber: Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay (CECOM) y Unión Industrial de Entre Ríos (UIER) con sede en Paraná. En dichas ventanillas se efectivizará la presentación por parte de las empresas de los proyectos objeto de ser financiados por el mencionado Programa, en las cuales se realizará la verificación de admisibilidad.

**QUINTA:** Las partes comprometen su esfuerzo para realizar acciones de promoción conjunta del mencionado Programa en distintas localidades y ámbitos de la provincia, a fin de darle difusión al mismo entre las PyMES y productores entrerrianos.

**SEXTA:** Se deja expresa constancia que el presente convenio no origina obligaciones onerosas, ni compromete la realización de erogaciones adicionales para ambas partes.

**SEPTIMA:** A los fines de la coordinación de las tareas que pudieran corresponder tales como metodología y modalidad de trabajo, planes, plazos, intercambio de información y documentación, realización de trabajos técnicos y toda otra acción que se refiera al objeto del Convenio, las partes designan los siguientes Representantes: por el Ministerio de la Producción del Gobierno de Entre Ríos, el Lic. Pablo Presas en su carácter Director General de Cadenas de Valor y Coordinador Técnico del Subprograma Desarrollo del Sector Productivo del "Programa Multifase de Desarrollo

**Dr. ROBERTO E. SCHUBNIK**  
Ministro de Producción  
Gobierno de Entre Ríos

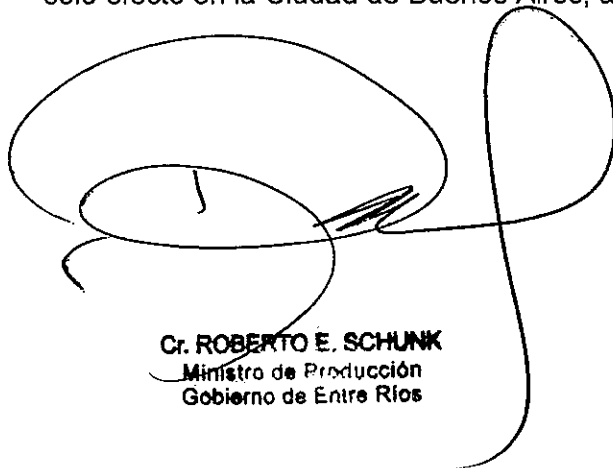
de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de *Entre Ríos –Fase I*. Operatoria de préstamo BID N° 1914/OC-AR; y por el INTI la Lic. Nadina Cazaux en su carácter de Directora Técnica del INTI Concepción del Uruguay.

**OCTAVA:** El presente Convenio en modo alguno genera un compromiso de exclusividad para las partes ni podrá entenderse como afectando el adecuado cumplimiento de sus respectivas funciones y misiones, ni de aquéllas que resulten de acuerdos preexistentes celebrados o que se celebren en el futuro por cualquiera de los firmantes.


**NOVENA:** A todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Asimismo las partes se comprometen a procurar las soluciones de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa, pero ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo, se someterán al fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**UNDECIMA:** El presente Convenio tendrá vigencia por UN (1) año y se renovará automáticamente en la medida en que una de LAS PARTES no manifieste su voluntad en contrario.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de 2010.



**Cr. ROBERTO E. SCHUNK**  
Ministro de Producción  
Gobierno de Entre Ríos



ING. ENRIQUE M. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL